



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida,
su calidad y su sentido

1ª EDICIÓN Febrero de 2019

DIRECTIVOS (2018 - 2019)

Dra. Tiana Cian Lea
Presidenta de El Claustro

Dr. Juan Carlos López Trujillo
Presidente del Consejo Directivo

Dra. María Clara Rangel Galvis
Rectora

Dra. Rita Cecilia Plata de Silva
Vicerrectora Académica

Dr. Miguel Otero Cadena
Vicerrector de Investigaciones

Dr. Francisco José Falla Carrasco
Vicerrector Administrativo

Dr. Luis Arturo Rodríguez Buitrago
Secretario General

DISEÑO

Centro de Diseño y Comunicación
Facultad de Creación y Comunicación
Universidad El Bosque

Impresión: Imagenes y Texto Ltda

© UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Av. Cra. 9 No. 131 A - 02.
Edificio Fundadores, Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono 6489000
www.uelbosque.edu.co

COMITÉ EDITORIAL

Dra. María Clara Rangel Galvis
Rectora

Dra. Rita Cecilia Plata de Silva
Vicerrectora Académica

Dr. Miguel Ruiz Rubiano
Director División de Calidad

Dra. Martha Moreno
Departamento de Humanidades

Dra. Ana Isabel Rico
Directora Programa de Filosofía

Dra. Sandra Piedad García
Éxito Estudiantil - Vicerrectoría Académica

Dra. Ana Isabel Mendieta P.
Directora Departamento de Humanidades

© Todos los derechos reservados.

Esta publicación no puede ser reproducida ni total ni parcialmente, ni entregada o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sin el permiso previo de la Universidad El Bosque.

Febrero de 2019

MIEMBROS TITULARES DE EL CLAUSTRO

Dra. Tiana Cian Leal

Presidenta

Ing. Ricardo Enrique Gutiérrez Marín

Vicepresidente

Dra. María del Rosario Bozón González

Secretaria

Dr. Gerardo Aristizábal Aristizábal

Dr. Jorge Humberto Aristizabal Maya

Dr. Otto Bautista Gamboa

Dra. María del Rosario Bozon González

Dr. Guillermo Cadena Mantilla

Dra. Tiana Cian Leal

Dr. Jaime Escobar Triana

Dr. Carlos Escobar Varón

Ing. Ricardo Enrique Gutiérrez Marín

Dr. Luis Fernán Isaza Henao

Dr. Carlos Leal Contreras

Dr. Armando López López

Dr. Guillermo Marín Arias

Dr. Hernando Matiz Camacho

Dra. Tiana Cian Leal

Dr. Gustavo Maya Arango

Dr. Miguel Ernesto Otero Cadena

Dr. David Quintero Argüello

Dr. Carlos Eduardo Rangel Galvis

Dra. Lydda Ángela Rico Calderón

Dra. Adriana Rico Restrepo

Dr. José Luis Roa Benavides

Dra. Ximena Romero Infante

Dr. Juan Carlos Sánchez París

MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO (2019-2020)

Dr. Juan Carlos López Trujillo

Presidente

Dr. Camilo Alberto Escobar Jiménez

Vicepresidente

Dra. María Fernanda Isaza Gómez

Secretaria

PRINCIPALES

Dr. Hernando Matiz Camacho

Dr. Camilo Alberto Escobar Jiménez

Dra. María Fernanda Isaza Gómez

Dr. Mauricio Maya Grillo

Dr. Juan Guillermo Marín Moreno

Dr. Carlos Alberto Leal Contreras

Dr. Juan Carlos López Trujillo

Ing. John Eduardo Peña Forero

Est. Andrés Mauricio Calderón Gonzalez

SUPLENTES

Dr. José Luis Roa Benavides

Dr. Otto Bautista Gamboa

Dr. Álvaro Franco Zuluaga

Dra. Ximena Romero Infante

Dr. Jorge Humberto Aristizábal Maya

Ing. Ricardo Enrique Gutiérrez Marín

Dr. Carlos Escobar Varón

Ing. Orlando Tarazona Morales

Est. Juan Sebastián Pardo Flórez

MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO (2018-2020)

Dra. María Clara Rangel Galvis

Rectora

Dra. Rita Cecilia Plata de Silva

Vicerrectora Académica

Dr. Francisco José Falla Carrasco

Vicerrector Administrativo

Dr. Miguel Otero Cadena

Vicerrector de Investigaciones

Dr. Luis Arturo Rodríguez Buitrago

Secretario General

DECANOS

Dr. Hugo Ignacio Cárdenas López

Escuela Colombiana de Medicina

Dra. María Rosa Buenahora Tovar

Facultad de Odontología

Dr. Julio Ponce de León Díaz
Facultad de Psicología

Ing. Julio César Sandoval Villarreal
Facultad de Ingeniería

Dr. Gerardo Aristizábal Aristizábal
Facultad de Ciencias

Dra. Victoria Eugenia Cabal Escandón
Facultad de Enfermería

D.I. Juan Pablo Salcedo Obregón
Facultad de Creación y Comunicación

Dra. Marta Luisa Montiel
Facultad de Educación

Dr. Antonio Alonso González
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Dr. Carlos Hernando Escobar Uribe
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

DIRECTORES DE DIVISIÓN

Dr. Miguel Ruíz Rubiano
División de Calidad

Dra. María del Rosario Bozón González
División de Educación Continuada

Dr. Juan Carlos Sánchez París
División de Posgrados y Formación Avanzada

Dra. Claudia Pérez Romero
División de Educación Virtual y a Distancia

REPRESENTANTES

Dra. María Fernanda Cala Mejía
Representante Docentes

Est. Sion Daniela Gómez Avendaño
Representante Estudiantes

INVITADOS PERMANENTES

Dr. Francisco José Falla Carrasco
Vicerrector Administrativo

Dr. Miguel Otero Cadena
Vicerrector de Investigaciones

Dr. Hernando Matiz Camacho
Presidente del Consejo Directivo

Dr. José Luis Roa Benavides
Presidente de El Claustro

Dr. Jaime Escobar Triana
Director del Departamento de Bioética

Dra. Ana Isabel Mendieta Pineda
Directora del Departamento de Humanidades

Dra. Martha Inés López Trujillo
Directora Curso Básico de Nivelación

Dra. María Margarita Lombana Martínez
Directora Oficina de Desarrollo

Dra. Ximena Marín Moreno
Directora Bienestar Universitario

MIEMBROS CONSEJO ADMINISTRATIVO (2018)

Dra. María Clara Rangel Galvis
Rectora

Dr. Hernando Matiz Camacho
Presidente de El Claustro

Dr. Juan Carlos López Trujillo
Presidente del Consejo Directivo

Dra. Rita Cecilia Plata de Silva
Vicerrectora Académica

Dr. Francisco José Falla Carrasco
Vicerrector Administrativo, Secretario del Consejo

Dr. José Luis Roa Benavides
Delegado del Consejo Directivo

Dra. Ximena Marín Moreno
Delegada del Consejo Directivo

INVITADO PERMANENTE

Dr. Miguel Otero Cadena
Vicerrector de Investigaciones

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN | 9

2. MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA | 11

- 2.1 Normatividad nacional | 11
- 2.2 Normatividad institucional | 13
 - 2.2.1 Proyecto educativo y misión de la Universidad | 13
 - 2.2.2 Políticas y gestión curricular institucional | 14
 - 2.2.3 Política de éxito estudiantil | 15
 - 2.2.4 Política de proyección
y responsabilidad social universitaria | 15
 - 2.2.5 Política de apoyos financieros
para el acceso y la excelencia | 16

3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA | 17

- 3.1 Objetivo general | 17
- 3.2 Objetivos específicos | 18

4. DESARROLLO DE LA POLÍTICA | 19

- 4.1 Definiciones | 19
 - 4.1.1 Enfoque diferencial | 20
 - 4.1.2 Perspectiva de género | 20
 - 4.1.3 Grupos sujetos de atención diferencial | 21
 - 4.1.4 Educación inclusiva | 22
 - 4.1.5 Características de la educación inclusiva | 22
 - 4.1.6 Principios para promover la educación inclusiva | 24
- 4.2 Acciones para fortalecer un sistema
de educación inclusiva | 24
 - 4.2.1 Cultura universitaria inclusiva | 25
 - 4.2.2 Procesos académicos inclusivos | 25
 - 4.2.3 Gestión administrativa y
financiera para la inclusión | 28

5. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA | 30

6. REFERENCIAS | 32



POLÍTICA DE EQUITAD E INCLUSIÓN ESTUDIANTIL

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

• INTRODUCCIÓN •

9



El reconocimiento y respeto a la diferencia es un valor central en una sociedad que busca ser equitativa e incluyente. En el caso particular de la sociedad colombiana, se evidencian avances importantes; por ejemplo, el reconocimiento de la diversidad cultural y étnica consagrada en la Constitución de 1991 o la no discriminación por motivos de religión o sexo, entre otros, han sido hitos en el

ejercicio de la garantía a la dignidad de las personas y los derechos fundamentales que tenemos como ciudadanos.

A pesar de estos avances, aún hay grandes dificultades y retos en la consecución de una sociedad más incluyente y menos desigual. La Universidad El Bosque, consciente de su rol y sus aportes a la construcción de una sociedad justa, plural, democrática y pacífica, ha querido formalizar los lineamientos de su quehacer a través de una serie de políticas como la presente, una política de equidad e inclusión. Esto como reconocimiento de que las y los integrantes de la comunidad universitaria merecen la plena garantía para el ejercicio de sus derechos y deberes como ciudadanas y ciudadanos, así como de su individualidad.

En este documento se presentan el marco, los objetivos, el desarrollo y las acciones de la política institucional de equidad e inclusión. Somos una comunidad consciente de su quehacer y responsabilidad en unos escenarios de alta complejidad social, política, económica y cultural. En este sentido, la construcción y el fomento de ambientes equitativos e incluyentes no solo debe ser parte fundamental de nuestro trabajo, sino que debe ser algo vivido y experimentado en nuestra comunidad.

La manera en la que somos ciudadanos y cómo transformamos la sociedad en la que vivimos no es un tema ajeno a la academia sino inherente a esta. Por lo anterior, es una señal positiva y contundente que asuntos fundamentales como la inclusión, la equidad, el reconocimiento a la diferencia, entre otros, sean parte explícita de nuestras políticas y sean referentes del quehacer institucional.





.....
POLÍTICA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN ESTUDIANTIL
.....

UNIVERSIDAD EL BOSQUE
.....

• MARCO GENERAL •

11



2.1 Normatividad nacional

La Constitución Política de 1991 consagra en el artículo 67 el derecho a la educación con el propósito de que todas las personas tengan “acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”,

función social que está a cargo del Estado, la sociedad y la familia (Asamblea Nacional Constituyente, 1991). Además, en su artículo 13 establece que:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

La Corte Constitucional ha analizado e interpretado de manera amplia el artículo del derecho a la educación; específicamente, en la sentencia T-028/18 señala su alcance y establece que este pertenece a la categoría de los derechos fundamentales y lo consagra como un servicio público. También resalta que este derecho se concreta en cuatro dimensiones:

- Asequibilidad o disponibilidad del servicio: “consiste en el deber que tiene el Estado de proporcionar escuelas o instituciones educativas, de conformidad con la necesidad poblacional”.
- Aceptabilidad: entendida como “el deber de brindar una buena calidad de educación”.
- Accesibilidad: obligación del Estado de garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo “a todas las personas, [...] en igualdad de condiciones, [...] y con la eliminación de toda discriminación al respecto”.
- Adaptabilidad: según la cual la educación debe adaptarse a las necesidades de los estudiantes, de manera que se garantice su continuidad en el servicio educativo; en otras palabras, “la adopción de medidas que adecúen [...] los programas de aprendizaje a las condiciones requeridas por los estudiantes, en particular, por aquellos que hacen parte de grupos poblacionales de especial protección”.

Todos estos aspectos se ratifican en el artículo 68 de la Constitución, en el que se consagra el deber especial de protección en el caso de “personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales” para la garantía de su derecho a la educación.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), como respuesta a la Constitución Política y a la jurisprudencia sobre el tema de inclusión educativa, ha desarrollado los Lineamientos - Política de educación superior inclusiva (2013), el Índice de inclusión para educación superior (s. f.), el Enfoque e identidades de género para los lineamientos - Política de educación superior inclusiva (2018) y otros documentos relacionados con educación inclusiva.

Lo anterior se hace con el fin de apoyar y acompañar a las instituciones de educación superior en la definición interna de políticas, acciones y estrategias dirigidas a grupos sujetos de especial protección, como las personas con discapacidad o talentos excepcionales, los grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, indígenas y pueblo rom), la población víctima del conflicto armado, desmovilizados en proceso de reintegración o habitantes de zona de frontera. Estos documentos también buscan promover acciones y estrategias para incorporar políticas que reconozcan las perspectivas de género y diversidad sexual en la educación superior.

El Acuerdo 2034 de 2014 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), en el capítulo sobre educación inclusiva, define este concepto como “la capacidad de potenciar y valorar la diversidad, promover el respeto a ser diferente y garantizar la participación de la comunidad en una estructura intercultural de los procesos educativos” (2014, p. 13). En el Acuerdo 01 de 2018 del CESU, donde se actualizan los lineamientos para acreditación de alta calidad institucional y de programas de pregrado, se consagra entre las condiciones de calidad la existencia de políticas de equidad e inclusión de las instituciones de educación superior, articuladas con sus diferentes condiciones, como estudiantes, profesores, bienestar, entre otras (Consejo Nacional de Educación Superior, 2018).

El Decreto 1280 de 2018, por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del Sector Educación, incluye la Política de equidad e inclusión dentro de los criterios de evaluación de condiciones institucionales y de programa (Ministerio de Educación Nacional, 2018).

2.2 Normatividad institucional

2.2.1 Proyecto educativo y misión de la Universidad

La Universidad sustenta su quehacer en el reconocimiento y respeto por la dignidad humana, la promoción de los valores ético-morales, estéticos, históricos y tecno-científicos enraizados en la cultura de vida, su calidad y su sentido a partir de su misión, su proyecto educativo y el enfoque biopsicosocial y cultural. Desde su labor, la Universidad promueve tanto la construcción de una sociedad más justa, pluralista, participativa y pacífica, como la afirmación de un ser humano

responsable, parte constitutiva de la naturaleza y de sus ecosistemas, receptor y constructor crítico de los procesos globales de la cultura.

Al respecto, la Universidad cuenta con diversos lineamientos que apoyan la inclusión y permanencia de los grupos susceptibles de especial protección. A 2019 dichos lineamientos se concretan en las políticas que se explican a continuación.

2.2.2 Políticas y gestión curricular institucional

Para articular el proyecto educativo institucional y su orientación estratégica, la Universidad adoptó en 2010 un modelo pedagógico centrado en el estudiante, en particular las directrices del aprendizaje significativo (Acuerdo 10344 del Consejo Directivo). Esto, estructurado en el eje estratégico de desarrollo académico del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2016, dio origen al Programa de Fortalecimiento Curricular que ha permitido formular los objetivos institucionales de aprendizaje (OIA) y desarrollarlos en los niveles de facultad o departamento, de programa académico y de asignatura. Esta articulación de propósitos pedagógicos entre los diferentes niveles favorece la coherencia entre los microcurrículos y las políticas institucionales, así como su implementación en el aula (Universidad El Bosque, 2011).

La educación inclusiva como uno de los principios rectores de la Universidad se manifiesta en sus objetivos institucionales de aprendizaje en torno a cinco de las seis dimensiones del aprendizaje significativo:

- Compromiso: desarrollar capacidades que aseguren el compromiso cívico-político y ciudadano.
- Dimensión humana: desarrollar capacidades como ser humano íntegro, responsable de su autocuidado, con un profundo sentido y compromiso ético, valoración y respeto por la diversidad y multiculturalidad, promotor de la cultura de la vida y de la conservación del ambiente.
- Aplicación: desarrollar habilidades que aseguren la capacidad de identificar, plantear y resolver problemas y proponer proyectos desde un enfoque biopsicosocial, bioético y humanista.
- Integración: desarrollar habilidades para ser gestor de transformación social y emprendimiento.
- Conocimiento fundamental: formarse como profesionales capaces de conocer y comprender los diversos saberes y prácticas culturales (Universidad El Bosque, 2016).

2.2.3 Política de éxito estudiantil

Esta política se basa en el reconocimiento de las diferencias individuales de los estudiantes en el momento de su ingreso a la Universidad y establece el apoyo que la institución puede ofrecerles para asegurar su permanencia y graduación en virtud de tales diferencias. Su objetivo general es “Definir los lineamientos para que las diferentes áreas y unidades académicas avancen en la implementación de los proyectos y acciones que garanticen el éxito estudiantil” (Universidad El Bosque, 2013b, p. 20).

Esta política se estructura en torno a tres momentos de la vida universitaria:

- Ingreso a la vida universitaria: centrada en los procesos de inmersión y adaptación de los estudiantes. Este proyecto no solo tiene en cuenta el paso de la educación media a la educación superior, sino también la ubicación en otra ciudad, la experiencia de vivir lejos de las familias y todas las condiciones del nuevo entorno. Por eso, ofrece estrategias de acompañamiento social, psicológico y cultural.
- Desarrollo en la vida universitaria: busca que los estudiantes consoliden su proyecto de formación académica mediante el desarrollo de habilidades de autogestión, responsabilidad y compromiso con su proyecto de vida.
- Preparación para la vida laboral: desarrolla competencias necesarias para la educación a lo largo de la vida.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2021, esta política se materializa en la estrategia de Éxito estudiantil y los tres momentos se convierten en programas con sus respectivos objetivos y planes de acción. Entre las acciones más relevantes para las poblaciones sujeto de especial protección se encuentran las estrategias dirigidas a estudiantes provenientes de otras ciudades, el fortalecimiento del Sistema de Acompañamiento Estudiantil (SAE) y la identificación de las barreras que pueden tener los estudiantes en su proceso de formación y su permanencia en la institución (Universidad El Bosque, 2016).

2.2.4 Política de proyección y responsabilidad social universitaria

Teniendo en cuenta que la orientación estratégica de la Universidad se enfoca en la salud y la calidad de vida, esta política establece las directrices para [...] la interacción y el diálogo constante con la comunidad a partir de la articulación con la docencia y la investigación, con una perspectiva local, regional

e internacional, a través del desarrollo de acciones pertinentes y diversas para contribuir a la solución de las problemáticas de la comunidad y el mejoramiento de su calidad de vida. (Universidad El Bosque, 2014, p. 25)

De conformidad con lo anterior, la Universidad cuenta con un modelo propio de proyección y responsabilidad social universitaria, articulado en torno a cuatro ámbitos de impacto: aprendizaje, organización, investigación e interacción con la sociedad. Los dos primeros ámbitos son particularmente importantes en el contexto de una educación inclusiva, pues en ellos se concretan las directrices para tener en cuenta las necesidades de formación de los diversos grupos que interactúan en la Universidad, así como su integración a la comunidad teniendo en cuenta los aspectos éticos y humanísticos.

Esto se complementa con la política acerca de la interacción de la Universidad con la sociedad, paz social e inclusión. Entre sus principios figuran:

- Identificar, focalizar, caracterizar y atender a “la población sujeto de acompañamiento, haciendo más eficiente la concepción de programas y proyectos pertinentes” (Universidad El Bosque, 2014, p. 34).
- Facilitar “la identificación de situaciones de riesgo social, así como a las instituciones y poblaciones a las que la Universidad deberá priorizar en su acompañamiento” (Universidad El Bosque, 2014, p. 34).

2.2.5 Política de apoyos financieros para el acceso y la excelencia

Basada en el enfoque biopsicosocial y cultural de la Universidad y sustentada en el Acuerdo 9688 de 2009, que establece el sistema de becas y estímulos como instrumento de inclusión social, esta política define mecanismos que buscan compensar algunas condiciones de inequidad que pueden afectar a sus miembros. Uno de ellos es la Beca Población Vulnerable, que cubre hasta el 50 % del valor de la matrícula del primer semestre a estudiantes de poblaciones especiales o etnias que cursen un programa de pregrado.

En general, esta política busca “Definir los lineamientos financieros generales, para el apoyo económico de su comunidad universitaria” (Universidad El Bosque, 2013a, p. 21). En particular, establece las directrices financieras para “facilitar el acceso a grupos de interés de condiciones especiales” (p. 21). Además la Universidad ha generado acuerdos como el 14608 de 2017, expedido por el Consejo Directivo, en el que se concretan becas para grupos especiales.





POLÍTICA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN ESTUDIANTIL

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

• OBJETIVOS •

17



3.1 Objetivo general

Promover la calidad de vida desde la valoración de la diversidad, la equidad, la interculturalidad y multiculturalidad, la pertinencia, la diferencia y la participación, mediante el fortalecimiento, priorización y coordinación de acciones que promuevan el acceso, la permanencia y la graduación de:

- Personas con discapacidad o talentos excepcionales.
- Grupos étnicos.
- Población víctima del conflicto.
- Población desmovilizada en proceso de reintegración.
- Población habitante de frontera.
- Población diversa en perspectiva de género y diversidad sexual.
- Población con prácticas y creencias religiosas diversas.
- Población con opinión política y filosófica diversa.

3.2 Objetivos específicos

- Sensibilizar a los miembros de la comunidad universitaria en torno al respeto por la diversidad y la interculturalidad de conformidad con la Política de bienestar universitario y la Política de gestión del talento humano académico.
- Fortalecer la gestión académica para promover la educación inclusiva de conformidad con las Políticas y gestión curricular institucional, la Política de éxito estudiantil y la Política de flexibilidad en la educación.
- Fortalecer la gestión administrativa para promover la educación inclusiva de conformidad con la Política de apoyos financieros para el acceso y la excelencia, la Política de proyección y responsabilidad social universitaria y la Política de gestión del talento humano académico.





POLÍTICA DE EQUITAD E INCLUSIÓN ESTUDIANTIL

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

• DESARROLLO •

19



4.1 Definiciones

Teniendo en cuenta el Índice de inclusión para educación superior (s. f.), el Enfoque e identidades de género para los lineamientos - Política de educación inclusiva (2018) y los Lineamientos - Política de educación superior inclusiva

(2013), publicados por el Ministerio de Educación Nacional –que tienen como propósito acompañar a las Universidades en el proceso de definición de políticas internas en este tema–, la Universidad El Bosque, con previo análisis, reflexión y discusión de dichos documentos, ha decidido adoptar la orientación y definiciones allí propuestas.

4.1.1 Enfoque diferencial

De acuerdo con la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia (s. f.), el enfoque diferencial.

[...] es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, emplea una lectura de la realidad que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, toma en cuenta dicho análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población (en línea).

Por su parte, los Lineamientos para implementar el enfoque poblacional diferencial, publicados por la Alcaldía Distrital de Bogotá - Colombia Humana en el 2014, resaltan que este enfoque es

[...] una estrategia que permite disminuir brechas de desigualdad existentes en algunos de los sectores sociales, etarios y grupos étnicos que habitan la ciudad, mediante la promoción de la diversidad, la autonomía y el ejercicio de interculturalidad de las ciudadanas y los ciudadanos, a partir del reconocimiento de sus particularidades (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2014, p. 27).

También “reconoce que las personas y colectivos además de ser titulares de derechos tienen particularidades, necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte de las instituciones, el Estado y la sociedad en general para alcanzar mejores niveles de bienestar” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2014, p. 23).

4.1.2 Perspectiva de género

De acuerdo con el documento Enfoque e identidades de género para los Lineamientos Política de educación superior inclusiva, el género se define como una

[...] construcción cultural, social, histórica, política y económica que establece relaciones jerárquicas entre mujeres y hombres. Como categoría multidimensional, da cuenta de los distintos procesos sociales, simbólicos y subjetivos que contribuyen a producir lo femenino y lo masculino en tanto representaciones sociales, normas e identidades. Asimismo, el género da cuenta de las relaciones de poder y dominación entre hombres y mujeres. Está asociado con la categoría de heterosexualidad normativa y se articula con otros procesos sociales de opre-

sión como la clase, la raza, la etnicidad, la edad, la discapacidad o la sexualidad (Ministerio de Educación Nacional, 2018, p. 33).

Por su parte, según los Lineamientos Política de educación superior inclusiva el enfoque de género se entiende como una “categoría de análisis social que permite comprender y evidenciar los intereses, necesidades, relaciones de poder y / o demandas entre mujeres, hombres y otras identidades (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, e intersexuales)” (Ministerio de Educación Nacional, 2013, p. 42).

De esta manera, el Ministerio de Educación reconoce que históricamente ha existido un trato desigual de los hombres frente a las mujeres, que se manifiesta en desigualdades sociales, políticas, económicas, culturales y educativas. Sus lineamientos buscan, a partir del principio de igualdad y reconocimiento de la diferencia, eliminar todas las formas de discriminación académicas que se han dado en la educación superior y garantizar igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Por su parte, la Universidad definirá las políticas de inclusión en perspectiva de género y diversidad sexual.

4.1.3 Grupos sujetos de atención diferencial

Según el Ministerio de Educación Nacional, los grupos que históricamente han tenido que superar barreras de diferente tipo para acceder, permanecer y graduarse de la educación superior y, por tanto, son susceptibles de atención diferencial, son:

- Personas con discapacidad o talentos excepcionales: según el artículo 2.o de la Ley 1618 de 2013, son aquellas con “deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano o largo plazo” (Congreso de Colombia, 2013).
- Grupos étnicos: de acuerdo con los Lineamientos para implementar del enfoque poblacional diferencial, se entiende por grupo étnico “una comunidad determinada por la existencia de ancestros y una historia en común. Se distingue y reconoce por tradiciones y rituales compartidos, instituciones sociales consolidadas y rasgos culturales” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2014, p. 30). Entre ellos se reconocen las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, indígenas y el pueblo rom.
- Población víctima del conflicto: “aquellas personas afectadas por el conflicto armado interno” (Ministerio de Educación Nacional, 2013, p. 128).

- Población desmovilizada en proceso de reintegración: de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 782 de 2002 son las “personas que se desmovilicen bajo el marco de acuerdos con los grupos armados organizados al margen de la ley con los cuales el Gobierno Nacional haya adelantado un proceso de paz” (Congreso de Colombia, 2002).
- Población habitante de frontera: personas que habitan en los 77 municipios fronterizos (Ministerio de Educación Nacional, 2013).
- Población diversa en perspectiva de género y diversidad sexual.
- Población con prácticas y creencias religiosas diversas.
- Población con opinión política y filosófica diversas.

4.1.4 Educación inclusiva

En sus lineamientos para promover una política de educación superior inclusiva, el MEN define la educación inclusiva como un paradigma educativo y “una estrategia central para luchar contra la exclusión social” (Ministerio de Educación Nacional, 2013, p. 22; énfasis fuera de texto). Para lograr este propósito, la Universidad desarrollará acciones y estrategias de equidad e inclusión que generen respeto por la diversidad, la participación, la interculturalidad, la pertinencia y la calidad, garantizando el acceso a la educación de grupos tradicionalmente excluidos. Ello implica adaptabilidad, integralidad y flexibilidad a las diversas formas de aprendizajes y contextos para poder responder de forma apropiada a las necesidades e intereses de los grupos susceptibles de especial atención.

4.1.5 Características de la educación inclusiva

De conformidad con la definición de educación inclusiva, el MEN considera que esta tiene seis características: participación, diversidad, interculturalidad, equidad, pertinencia y calidad. Todas ellas representan el quehacer propio de nuestra universidad y se enmarcan dentro de los principios de la misión, visión, proyecto educativo institucional y el enfoque biopsicosocial y cultural.

- Participación: se refiere a la posibilidad de “tener voz y ser aceptado por lo que uno es” (Calvo, citado en Ministerio de Educación Nacional, 2013, p. 28). En concordancia con lo anterior y con su enfoque biopsicosocial y cultural, la Universidad promueve la formación ciudadana de todos sus miembros, así como su participación en los diversos ámbitos de su quehacer.

- **Diversidad:** esta característica reconoce que todo ser humano es diferente en alguna dimensión: social, económica, étnica, cultural, física o lingüística. En términos de la educación inclusiva, la Universidad entiende que el respeto a la diferencia es el horizonte ético en el cual debe desarrollarse las interacciones de los miembros de la comunidad universitaria, en especial, en relación con todos aquellos grupos que han tenido limitaciones para acceder a esta instancia de formación.
- **Interculturalidad:** a partir del reconocimiento del carácter multicultural y pluriétnico de la población colombiana, la educación inclusiva avanza hacia la interculturalidad, entendida como la interacción de diversas culturas en pro de la comunicación abierta y respetuosa entre ellas (Ministerio de Educación Nacional, 2013). La Universidad consagra entre sus objetivos institucionales de aprendizaje que sus estudiantes desarrollen capacidades como seres humanos íntegros, con un profundo sentido y compromiso ético, valoración y respeto por la diversidad y la multiculturalidad. Adicionalmente, se ofrece el espacio de electivas libres institucionales, articuladas en torno a dos ejes: calidad de vida y formación integral e interdisciplinaria.
- **Equidad:** el concepto de equidad está directamente relacionado con el de diversidad, de hecho, surge de su reconocimiento. De acuerdo con el MEN, una educación equitativa busca ofrecer las mismas posibilidades a todos teniendo en cuenta sus diferencias. Así, se busca brindar, por ejemplo, condiciones de acceso particulares a quienes, debido a sus características sociales, culturales, lingüísticas, económicas, físicas o geográficas, han tenido un acceso restringido al sistema educativo, a la vez que se protegen y defienden sus particularidades. Al respecto, la Universidad cuenta con la Beca Población Vulnerable para facilitar el acceso a los programas de la institución y el Programa de Éxito Estudiantil, que ofrece acompañamiento académico y psicosocial a los estudiantes en los diferentes momentos de su formación con base en el reconocimiento de sus particularidades.
- **Pertinencia:** el hecho de que la educación inclusiva contemple la diversidad y la interculturalidad le exige responder de forma adecuada a necesidades específicas de comunidades concretas. A esto se refiere la pertinencia. Esta capacidad de interacción es dinámica, es decir, se complementa con la incidencia transformadora en el medio en el cual opera. La Universidad entiende que una educación pertinente se basa en la transformación del currículo, tanto a nivel macro como a nivel micro. En consonancia con lo anterior, la Universidad viene imple-

mentando su política de gestión curricular para articular el proyecto educativo institucional y su orientación estratégica.

- **Calidad:** en sentido general, esta característica se refiere a las condiciones óptimas del sistema de educación superior con el fin de ofrecer oportunidades de mejoramiento continuo a todos los actores participantes. También puede entenderse como la condición asociada a la formación integral de las personas, la misma que les facilita reconocer y respetar la diferencia mediante tratos equitativos y pertinentes (Ministerio de Educación Nacional, 2013). Esta característica permea el quehacer de la Universidad desde el proyecto educativo institucional hasta cada uno de sus microcurrículos gracias a los avances en la implementación de la política de gestión curricular. Adicionalmente, cuenta con la acreditación de alta calidad otorgada por el Ministerio de Educación.

4.1.6 Principios para promover a educación inclusiva

Dos principios orientarán el diseño e implementación de las estrategias y acciones en pro de una educación inclusiva en la Universidad:

- **Integralidad:** articula las seis características de la educación inclusiva, sobre todo calidad y pertinencia.
- **Flexibilidad:** se relaciona con la adaptabilidad del sistema educativo para dar respuesta a las necesidades de los diferentes grupos en virtud de su diferencia. Por ser un principio que dinamiza los procesos educativos, invita a la permanente actualización de las estrategias y acciones.

24

4.2 Acciones para fortalecer un sistema de educación inclusiva

La Universidad El Bosque ha venido desarrollando acciones a partir de su quehacer y su misión institucional en temas de formación integral, flexibilidad, gestión curricular, bienestar universitario, apoyo financiero para el acceso y la excelencia y éxito estudiantil. Teniendo en cuenta lo anterior y los Lineamientos - Política de educación superior inclusiva del Ministerio de Educación Nacional (2013), el presente documento se convierte en un espacio para armonizar y priorizar dichas acciones en los ámbitos cultural, académico, administrativo y financiero con el fin de promover el acceso, la permanencia y la graduación de todos los estudiantes, en particular aquellos que han sido más propensos a la exclusión.

4.2.1 Cultura universitaria inclusiva

4.2.1.1 Estrategia: Fortalecimiento de una cultura universitaria inclusiva

De conformidad con los principios del enfoque biopsicosocial y cultural de la institución, así como su orientación estratégica hacia la salud y la calidad de vida, los diferentes grupos que participan en la vida universitaria deben estar en capacidad de sentir y expresar respeto y empatía por la diversidad y la interculturalidad. Para consolidar este rasgo en la cultura institucional, se desarrollarán las siguientes acciones:

- Diseñar y desarrollar campañas de sensibilización para propiciar una cultura institucional inclusiva.
- Desarrollar eventos culturales que inviten a la convivencia en la diferencia social, cultural, cognoscitiva y física.
- Realizar evaluaciones periódicas de las estrategias de inclusión implementadas a nivel extracurricular y mediciones de impacto a fin de asegurar la permanencia de los grupos sujetos de atención diferencial e identificar las percepciones de la comunidad.
- Coordinar las acciones anteriores con las unidades académicas y administrativas pertinentes.
- Responsables: Consejo Directivo, Rectoría, Vicerrectorías, Bienestar Universitario, Talento Humano, Coordinación Éxito Estudiantil, decanos, direcciones de programas y departamentos académicos.

25

4.2.2 Procesos académicos inclusivos

4.2.2.1 Estrategia 1: Fortalecimiento de la gestión del éxito estudiantil con enfoque diferencial

Teniendo en cuenta que el marco de gestión del éxito estudiantil de la Universidad propone

[...] un entorno de aprendizaje adecuado para la calidad de vida del estudiante que incluye el bienestar integral en su proceso de formación y el diseño y desarrollo de prácticas que permitan mejorar los indicadores de retención y graduación estudiantil, fortaleciendo en los estudiantes las habilidades para gestionarse, hasta convertirse en ciudadanos responsables y exitosos que generen valor en la Sociedad (Universidad El Bosque, 2013, p. 15).

De este modo, se adelantarán las siguientes acciones:

- Incluir en la caracterización de los estudiantes de la Universidad las siguientes variables: estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales y estudiantes pertenecientes a grupos étnicos, a población víctima del conflicto o desmovilizada, o habitantes de frontera, población diversa en perspectiva de género y diversidad sexual, población con prácticas y creencias religiosas diversas, población con opinión política y filosófica diversa.
- Actualizar periódicamente la caracterización de los estudiantes de la Universidad a fin de diseñar estrategias académicas conducentes a asegurar la permanencia y graduación de quienes requieran atención diferencial.
- Implementar el enfoque diferencial en los diversos apoyos ofrecidos a los estudiantes para facilitar su tránsito por la vida universitaria; por ejemplo, tutorías PAE para estudiantes con diversas condiciones físicas, cognitivas, culturales o sociales.
- Identificar el estado actual de los recursos educativos accesibles a la población con discapacidad (recursos bibliográficos, audiovisuales, aulas virtuales).
- Coordinar las acciones anteriores con las unidades académicas y administrativas pertinentes.

Responsables: Consejo Directivo, Rectoría, Vicerrectorías, Coordinación Éxito Estudiantil, decanos, direcciones de programas académicos, departamentos académicos, Biblioteca, Audiovisuales, Coordinación TIC y Atención al usuario.

26

4.2.2.2 Estrategia 2: Fortalecimiento curricular en pro de la inclusión

En el Acuerdo 10344 de 2010 del Consejo Directivo, la Universidad estableció que su política de fortalecimiento curricular privilegiaría un enfoque centrado en el estudiante y, en particular, se apoyaría en el método propuesto por L. Dee Fink (2003) para diseñar cursos integrados. Un elemento fundamental de dicho método es el reconocimiento de los factores situacionales de los estudiantes. Por ello es importante contar con docentes capacitados en identificar dichos factores y competentes para incorporarlos en los diferentes momentos del diseño y desarrollo de las asignaturas. De lo anterior se sigue la relevancia de adelantar estas acciones:

- Incluir en la caracterización de los docentes de la Universidad variables de grupos sujetos de especial protección, como experiencia pedagógica, investigativa o laboral con estos grupos.
- Desarrollar programas de formación de docentes inclusivos en diseño de cursos integrados que consideren los factores situacionales de los estudiantes pertenecientes a los grupos sujetos de atención diferencial.
- Apoyar la participación de los docentes en programas de formación posgradual sobre educación inclusiva.
- Promover la flexibilización de los criterios de graduación en condiciones de calidad con base en ajustes razonables y acciones afirmativas.
- Fomentar el diseño y desarrollo de experiencias pedagógicas innovadoras centradas en el fomento de la interculturalidad y el respeto por la diferencia.
- Gestionar alianzas interinstitucionales para diseñar y desarrollar estrategias académicas que favorezcan la educación inclusiva.
- Coordinar las acciones anteriores con las unidades académicas y administrativas pertinentes.

Responsables: Consejo Directivo, Rectoría, Vicerrectorías, Coordinación Fortalecimiento Curricular, decanos y direcciones de programas y departamentos académicos, Coordinación TIC.

4.2.2.3 Estrategia 3: Fomento de la investigación para una educación inclusiva

En el marco de la orientación estratégica de la Universidad, la promoción de la calidad de vida de todos sus miembros es una prioridad. De allí que sea relevante adelantar las siguientes acciones:

- Promover la formación de grupos de investigación interdisciplinarios que aborden las situaciones problemáticas que obstaculizan el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes pertenecientes a los grupos sujetos de atención diferencial.
- Fomentar las investigaciones interdisciplinarias en torno a los mecanismos para fomentar la inclusión social en diferentes ámbitos.
- Coordinar las acciones anteriores con las unidades académicas y administrativas pertinentes.

Responsables: Consejo Directivo, Rectoría, Vicerrectoría de Investigaciones, decanos, direcciones de programas académicos, grupos de investigación.

4.2.2.4 Estrategia 4: Fortalecimiento de la oferta por Educación Continuada

La División de Educación Continuada busca fortalecer la identidad institucional por medio de una oferta amplia y variada, destinada a diferentes necesidades. Por esta característica, es estratégica su participación en las siguientes acciones:

- Promover cursos de educación continuada que respondan a los requerimientos de formación de las personas pertenecientes a los grupos sujetos de atención diferencial.
- Divulgar la oferta de cursos accesibles a diversos grupos de personas.
- Coordinar las acciones anteriores con las unidades académicas y administrativas pertinentes.

Responsables: Consejo Directivo, Rectoría, Vicerrectorías, decanos, directores de programa, Educación Continuada, Educación Virtual y a Distancia, Coordinación TIC, Centro de Diseño.

4.2.3 Gestión administrativa y financiera para la inclusión

Estrategia: Fortalecimiento de lo administrativo para la inclusión

Teniendo en cuenta que la Universidad cuenta con una serie de unidades administrativas que apoyan el quehacer académico con presupuesto, mercadeo, responsabilidad social, recursos bibliográficos, atención al usuario, servicios generales, audiovisuales, Coordinación TIC y aulas, entre otras, es oportuno desarrollar las siguientes acciones:

- Conformar el equipo coordinador para establecer el índice de inclusión de la Universidad.
- Establecer el índice de inclusión para determinar la línea base de los procesos educativos que en su conjunto deben promover el acceso, la permanencia y la graduación de los grupos que requieren atención diferencial.
- Desarrollar las acciones de mejora necesarias para responder a las oportunidades identificadas al establecer el índice de inclusión.
- Capacitar a las personas encargadas de la gestión administrativa en el trato y las formas de comunicación con los grupos susceptibles

de atención diferencial para minimizar las barreras para el acceso a la Universidad.

- Asegurar la disponibilidad de recursos académicos para el desarrollo de la presente política.
- Asegurar la disponibilidad de recursos físicos, administrativos, financieros y académicos necesarios para desarrollar las acciones de mejora derivadas de establecer el índice de inclusión.
- Coordinar las acciones anteriores con las unidades académicas y administrativas pertinentes.

Responsables: Consejo Directivo, Rectoría, Vicerrectorías, Biblioteca, Audiovisuales, Coordinación TIC, Servicios Generales, Aulas.





POLÍTICA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN ESTUDIANTIL

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

30

• EVALUACIÓN •



Esta política y cada uno de sus componentes serán objeto de actualización continua a través de los planes que surgen de los procesos de autoevaluación y mejoramiento para asegurar la calidad de la formación y la investigación en la Institución. Dicho proceso involucra a El Claustro, las instancias directivas, académicas y administrativas y cada uno de los miembros de la comunidad de

la Universidad. Por su complejidad, este documento puede ser revisado como un todo o en sus diferentes componentes según se considere conveniente.





.....
POLÍTICA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN ESTUDIANTIL
.....

.....
UNIVERSIDAD EL BOSQUE
.....

• REFERENCIAS •



Alcaldía Mayor de Bogotá. (2014). Lineamientos para la implementación del enfoque poblacional diferencial. Bogotá: Imprenta Distrital.

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia 1991.

- Congreso de Colombia. (23 de diciembre de 2002). Ley 782, por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones. Diario Oficial 45.043. Recuperada de <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%20782%20de%202002.pdf>
- _____. (27 de febrero de 2013). Ley Estatutaria 1618, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Diario Oficial 48.717. Recuperada de <https://discapacidadcolombia.com/phocadownloadpap/LEGISLACION/LEY%20ESTATUTARIA%201618%20DE%202013.pdf>
- Consejo Nacional de Educación Superior. (2014). Acuerdo 2034. Recuperado de https://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-321515_recurso_1.pdf
- _____. (2018). Acuerdo 01, por el cual se actualizan los lineamientos para acreditación de alta calidad institucional y de programas de pregrado. Recuperado de <https://www.universidad.edu.co/cesu-cambia-los-lineamientos-de-acreditacion-y-el-concepto-de-calidad/>
- Corte Constitucional. (12 de febrero de 2018). Sentencia T-028. [MP. Carlos Bernal Pulido]. Recuperada de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-028-18.htm>
- Fink, D. (2003). *Creating significant learning experiences: an integrated approach to designing college courses*. San Francisco CA: Jossey-Bass.
- Ministerio de Educación Nacional. (2013). Lineamientos - Política de educación superior inclusiva. Recuperado de http://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-327647_documento_tres.pdf
- _____. (25 de julio de 2018). Decreto 1280, por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201280%20DEL%2025%20DE%20JULIO%20DE%202018.pdf>
- _____. (2018). Enfoque e identidades de género para los Lineamientos – Política de educación superior inclusiva. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-357277_recurso_3.pdf

_____. (s. f.). Índice de inclusión para educación superior. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-357277_recurso_1.pdf

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia. (s. f.). ¿Qué es el enfoque diferencial? Recuperado de: <http://www.hchr.org.co/index.php/76-boletin/recursos/2470-ique-es-el-enfoque-diferencial>

Universidad El Bosque. (2011). Política de gestión curricular institucional. Bogotá: UEB.

Universidad El Bosque. (2013a). Política de apoyos financieros para el acceso y la excelencia. Bogotá: UEB.

Universidad El Bosque. (2013b). Política de éxito estudiantil. Bogotá: UEB.

Universidad El Bosque. (2014). Política de proyección y responsabilidad social universitaria. Bogotá: UEB.

Universidad El Bosque. (2016). Plan de desarrollo institucional 2016-2021. Bogotá: UEB.



**POLÍTICA
DE EQUIDAD E INCLUSIÓN
ESTUDIANTIL**

Editado y publicado por la Universidad El Bosque.
Febrero de 2019, Bogotá, D.C., Colombia

